



ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 004 de 2022

CONSIDERACIONES

Que el 25 de febrero de 2022, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de Concurso Público No. 004 de 2022, cuyo objeto consiste: "Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato"

Modificación 1:

Modificar el numeral **4.3.1.4 de las reglas de participación**, de la siguiente manera:

4.3.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

A. COORDINADOR DE TRANSPORTE:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación social o afines.	Mínimo Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo tres (3) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.



ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 004 de 2022

Modificación 2:

Modificar el numeral 4.3.1.6. sobre otros requisitos habilitantes, la entidad señala que el proponente deberá aportar el paz y salvo expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes, suprimiéndose el literal A y modificando el literal B quedando entonces de la siguiente manera:

A. CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación expedida por el Ministerio de Transporte en la que se evidencie que se encuentra habilitado para prestar el servicio de Transporte Terrestre automotor Especial y el número de la resolución a través de la cual fue habilitado, la capacidad transportadora y el porcentaje de vehículos propios con los que cuenta la empresa que no podrá ser inferior al 10% según lo señalado en el decreto 431 de 2017. La fecha de expedición de la certificación, no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.

B. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA" en el cual deberán relacionar los vehículos ofertados de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MÍNIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros) Modelo 2017 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros) Modelo 2017 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón 2 toneladas en adelante, Modelo 2017 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo campero 4x2 (4 pasajeros) Modelo 2017 en adelante	1599 cc	1
Vehículo tipo camioneta doble cabina (4 pasajeros) Modelo 2017 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros, Modelo 2017 en adelante	4600 cc	1

Nota 1: El proponente deberá junto con el formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación (Para el caso del furgón esta no aplicará), Seguro Obligatorio, Tecnomecánica vigentes.

Nota 2: El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2017.

Nota 3: En caso de ofertar vehículos vinculados afiliados otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

C. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proveedor deberá hacer entrega de una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

D. RESOLUCION HABILITACIÓN

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 004 de 2022

El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público terrestre de carga expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), al menos un integrante deberá aportar dicho requisito.

E. AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO

Autorización para desarrollar trabajo suplementario. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. del decreto 1072 de 2015, mediante la presentación de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe ser para operarios y/o conductores.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

Modificación 3:

Incluir dos obligaciones especifica en las reglas de participación y en el Estudio previo, que luego se verán reflejadas en el contrato de prestación de servicios de transporte especial, en el siguiente orden:

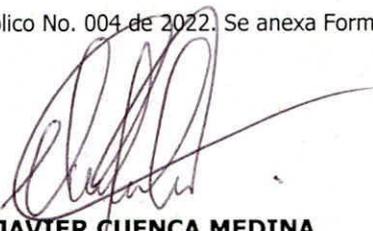
45. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y aquellas expedidas por la superintendencia de puertos y transporte y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato.

46. Entregar el paz y salvo de todas las multas y sanciones derivadas de la ejecución del presente contrato y de la prestación del servicio por faltas al Código nacional de Tránsito y aquellas expedidas por la superintendencia de puertos y transporte con una periodicidad de tres (3).

Modificación 4:

Modificar el formato No. 10 del concurso público No. 004 de 2022. Se anexa Formato

Dado en Bogotá D.C el 9 de marzo de 2022,


OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E)

Aprobó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista)

Proyectó: Yordi Agudelo Espitia – Abogado (Contratista)